PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018

"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa: **NEVADO S.A.** representada para este acto por el Señor **Néstor Blas López Moreira Cameron** con Cedula de Identidad **N° 267.005,** con domicilio en la calle 18 de julio casi Felix Bogado, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Adquisición de Agua Mineral**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-*

1 OBJETO
Adquisición de Agua Mineral.

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 353.022.-

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2018 - Plurianual, "Adquisición de Agua Mineral" convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 671/2018.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Agua Mineral sin gas de 500 cc. 1 (Un) paquete de 12 unidades c/u = una unidad	Unidad	1	Paquete	Nevado	Paraguaya	9.000	9.000
2	Agua Mineral con gas de 500 cc. 1 (Un) paquete de 12 unidades c/u = una unidad	Unidad	1	Paquete	Nevado	Paraguaya	9.600	9.600
3	Agua Mineral en bidón de 20 litros c/u.	Unidad	1	Bidón	Nevado	Paraguaya	6.500	6.500
4	Hielo en cubo	Kilogramos	1	Bolsa	Nevado	Paraguaya	800	800
Total								25.900

*El monto mínimo del presente contrato para el Ítem Nº 1 asciende a la suma de **Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil)** y por un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)**, para el Ítem Nº 2 el monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** y por un monto máximo de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**, para el Ítem Nº 3 el monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil)** y por un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** y para el Ítem Nº 4 el monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil)** y por un monto máximo de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).***

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6 VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases.

8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10 MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 del mes de Diciembre del 2.018.

Néstor Blas López Moreira Cameron
C.I. N° 1.755.085
NEVADO S.A.

NEVADO S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas Presidencia de la República